

192273

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/24/IRA/0385/10



Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el trece de mayo de dos mil diez en **REPSOL QUÍMICA, SA** sita en [REDACTED], en Puertollano (Ciudad Real).

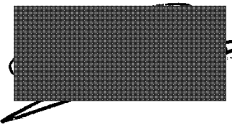
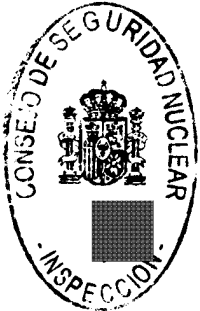
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de nivel y densidad en procesos industriales mediante la utilización de material radiactivo encapsulado, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 19-02-03.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

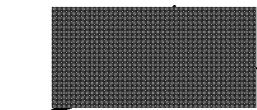
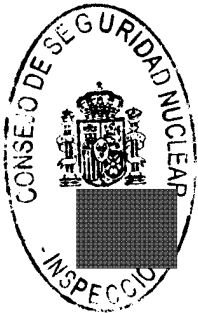
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:


- Tenían 30 equipos (con un total de 50 fuentes de Cs-137 y Co-60) para medida de nivel y densidad identificados en el listado anexo al acta, y 2 fuentes selladas de Cs-137 (20 μ Ci y 1.1 μ Ci de actividad nominal) para verificación de monitores. _____
- Se visitaron los equipos de la Unidad 2. Tenían el marcado y etiquetado reglamentario. _____
- El haz directo de radiación era inaccesible con la línea en operación porque no hay espacio físico de acceso y con la línea parada porque

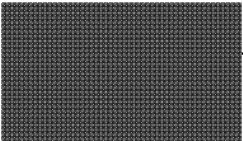


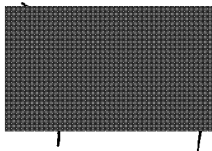
disponen de un procedimiento administrativo para cierre manual de los obturadores, asegurándolos con un candado, o retirada de las fuentes, en su caso. _____

- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación radiactiva. ____
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en lugares no clasificados radiológicamente eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y junto a cada equipo eran acordes con las curvas de isodosis incluidas en el Manual de Operación y Mantenimiento. _____
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección. _____
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizada por el titular (señalización radiológica, blindajes y obturador según el Manual de Operación y Mantenimiento) en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. ____
- El programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno de los equipos radiactivos. _____
- Desde la última Inspección no constaban intervenciones de asistencia técnica que afectaran a obturador, blindaje o fuente radiactiva. _____
- Desde la última Inspección constaban operaciones de desmontaje de cabezales de fuentes, traslado al recinto de almacenamiento y nuevo montaje, para hacer el mantenimiento de los silos y tanques donde están instaladas. Disponían de procedimientos escritos incluidos en el Reglamento de Funcionamiento (Rev. 3 de 2008) y de registros de cada operación. _____
- Tenían un monitor portátil de niveles de radiación con lecturas en unidades de tasa de dosis equivalente (y/o de exposición) [REDACTED] mod. [REDACTED], nº 911, un monitor de reserva [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 106 y un dosímetro de lectura directa (DLD) con nivel de alarma (acústica y visual) de tasa de dosis [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 106. _____



- Disponían de un procedimiento con calibración por el fabricante o laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años y verificación (por  cada 12 meses y de registros que demostraban su cumplimiento. _____
- La respuesta de los monitores ($V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$) estaba dentro del rango 0.8 a 1.2. _____
- Disponían de una licencia de Supervisor y 4 de Operador, vigentes. ____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.
- Tenían registros de formación continua de los Operadores en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión en 2009). _____

 Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de mayo de dos mil nueve.



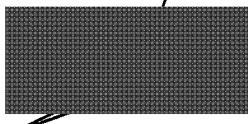
TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD

CSN/AIN/24/IRA/0385/10



Hoja 4 de 4

1836/1999, se invita a un representante autorizado de **REPSOL QUÍMICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Reg CSN
Entrada 15133 (2-09-10)